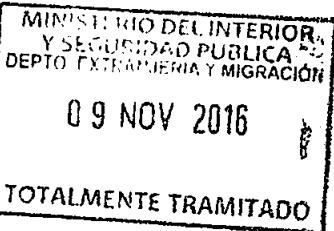


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nºint: 6965281

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°32811
del 04.06.2010 del Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE
RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE
RESIDENCIA TEMP. MOTIVOS LABORALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 235052

SANTIAGO, 21 de Octubre de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN
EXENTA N°32811 del 04.06.2010 del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de
visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a
Marco Antonio CHAMORRO MEZA de nacionalidad PERUANA, y se dispuso el abandono
del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad
administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos
antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar
sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de
residente TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR por el periodo de
8 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 49, 50, 142 bis, 177 y 178 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio
del Interior y en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General
de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA
N°32811 del 04.06.2010 del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la
solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición
de TITULAR a Marco Antonio CHAMORRO MEZA de nacionalidad PERUANA, y ACÓJASE la
solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha
06 de Mayo de 2016.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMP.
MOTIVOS LABORALES, válida por 8 meses, en la condición de TITULAR a Marco
Antonio CHAMORRO MEZA de nacionalidad PERUANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142
bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma
correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/nkq
[311] 21/10/2016

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



RODRIGO SANDOVAL DUOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION